



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0094-2016-INIA-OA

Lima, **24 JUN. 2016**

VISTO:

El INFORME N° 002-2016-INIA-DDTA-CELM/D.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demandan su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones;

Que, la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163-Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2016 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°0014-2016-INIA-OA, de fecha 23 de Febrero de 2016, aprueba la Directiva N° 001-2016-INIA-OA, en donde se señalan las normas para la administración y ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, y se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de S/ 21,782.00 (Veintiún Mil Setecientos Ochientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; el INFORME N° 002-2016-INIA-DDTA-CELM/D, se solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de S/. 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles).



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias, y;

Con la visaciones de la Oficina General de Planificación, Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2016, adicionando al monto aperturado, la suma de S/ 3,350.00 (Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 004 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, al siguiente trabajador:

Responsable:	Sra. ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración – Sede Central
Monto Máximo Asignado	S/ 3,350.00 Y 00/100 Soles



ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva N° 001-2016-INIA-OA "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

ARTICULO 5°.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallado en el Anexo N° 004 a la que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
DIRECTOR OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TESORERIA

AMPLIACION DE CAJA CHICA 2016
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO N° 004

PARTIDA PRESUPUESTAL												
DEPENDENCIA	META	Insec.Ferti. 2.3.1.10.1.4	Alimentos 2.3.1.1.1.1	Otros Mat 2.3.1.11.1.1	Aseo, Limp. 2.3.1.5.3.1	Electricidad 2.3.1.5.4.1	Insum. Lab. 2.3.1.8.2.1	Pasajes 2.3.2.1.2.1	Otros Gast 2.3.2.7.1.99	TOTAL		
Centro Experimental La Molina												
0121.3000630.5005110.10.009.0017.00011 - Producción Material Genético Alta Calidad	0081	500.00	500.00	500.00	300.00	50.00	200.00	800.00	500.00	3,350.00		
TOTAL GENERAL ===>	S/	500.00	500.00	500.00	300.00	50.00	200.00	800.00	500.00	3,350.00		

